

## CONVOCATORIA BECA “GIRLS 4 PRIVACY”

### Artículo 1.- Objeto y destinatarios

El objeto de la presente convocatoria es determinar las bases para la entrega de una beca con el objetivo de favorecer la integración de la mujer en el mundo de los derechos digitales y la seguridad tecnológica.

Para ello, **Interferencias** organizará un certamen que permitirá decidir a quién otorgarle dicha beca. El modo de participar en este certamen será mediante la presentación de un proyecto relacionado con los temas mencionados, siendo este desarrollado por una mujer o un equipo mayoritariamente compuesto por mujeres.

Esta beca va, por tanto, destinada principalmente a mujeres con inquietudes relacionadas con la seguridad de la información, la privacidad y los derechos digitales en su conjunto.

### Artículo 2.- Número de becas y financiación

1. En la presente convocatoria únicamente se va a asignar una beca.
2. Los fondos para la financiación de dicha beca han sido provistos por **Kaspersky Lab**.
3. La resolución de la beca será llevada a cabo por un comité que evaluará todas las propuestas planteadas, eligiendo la que más se adapte a la cuestión sobre la importancia que tiene hoy en día la hiperconexión del mundo real con el virtual, además de la relevancia que tiene en nuestras vidas sobre todo si no se tiene suficiente concienciación en el tema

### Artículo 3.- Cuantía de la beca

La dotación total de la beca será de **700€**; concedidos en una primera parte 350€ al resolverse el certamen con un proyecto ganador, y una segunda parte con los restantes 350€ tras la presentación del proyecto en las Jornadas sobre Anonimato, Seguridad y Privacidad 2020 (**JASYP 2020**).

### Artículo 4.- Régimen de la beca

1. Se podrá obtener la condición beneficiaria de esta beca en una única instancia y por una sola vez.
2. En ningún caso la concesión de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre la beneficiaria de esta y la organización de Interferencias y/o Kaspersky Lab.

### Artículo 5.- Obligaciones a resolución ganadora

La persona o grupo que resulte beneficiaria de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

1. El importe de la beca deberá destinarse al desarrollo del proyecto más allá de la finalización del certamen. Consideramos que puede ser un empuje importante para una idea que, como todas, necesitará adquirir medios y recursos que faciliten llevar a cabo todo tipo de investigaciones y acciones.
2. El proyecto becado debe tener un grado de progreso, que sin tener que ser de finalización a día **31 de marzo de 2020**, sí que debe mostrar una viabilidad de uso considerable respecto a la idea de proyecto planteada en la fase de competición de este certamen.

## Artículo 6.- Restricciones de los proyectos

1. Los grupos que se presenten deben estar compuestos por un número de integrantes de entre 1 y 5 personas, teniendo que ser de forma obligatoria mujeres en al menos el 60% de la totalidad de componentes de dicho grupo
2. Los grupos pueden coordinarse con la estructura organizativa que así prefieran, pero en los grupos que decidan designar una figura responsable de la portavocía, esta necesariamente deberá ser una mujer.
3. El proyecto llevado a cabo debe desarrollarse íntegramente, y según aplique en función de la naturaleza del mismo, con tecnologías libres y formatos abiertos, permitiendo compartir el contenido generado o los resultados del mismo en todos los casos.

## Artículo 7.- Formato del proyecto

1. La motivación o idea tras el proyecto no tiene que tener un desarrollo ni total ni parcialmente tecnológico. Tanto un proyecto con un enfoque más técnico como un proyecto con un enfoque más social, siempre que pongan el foco de atención en problemas existentes en los campos de las temáticas objetivas (derechos digitales y la seguridad tecnológica) competirán en igualdad de condiciones; ya que en muchos casos, abordar estos problemas requiere una multidisciplinariedad que comprenda personas con diferentes perfiles de conocimiento.
2. El proyecto debe estar en una plataforma pública accesible para cualquier persona. Independientemente de la naturaleza del proyecto, con el objetivo de poder tener un mejor seguimiento del desarrollo y tenerlo así en cuenta a la hora de realizar la evaluación del mismo, todo el trabajo se deberá desarrollar en una plataforma web de provea de servicio de control de versiones como pueden ser GitLab, sourcehut, Bitbucket, GitHub... Da igual si el servicio es autogestionado o no, aunque se agradecería elegir alguno que sea respetuoso con la privacidad de los usuarios.

3. La composición del proyecto no está restringida a ninguna forma, pudiendo usar y contener todo tipo de contenido que se estime necesario para la realización del mismo: documentación, código fuente, archivos multimedia en cualquier medio o formato, o lo que cada grupo considere (pero teniendo presente que solo pueden usarse estándares/formatos/software que sean abiertos o con licencias libres).
4. El proyecto debe tener **licencia libre con copyleft** aplicada a todo el proyecto. En función del medio en el que se desarrolle el proyecto, y con el objetivo de tener un mejor grado de adaptación para tal fin, se deberá elegir una licencia u otra (o varias, ya que si se van a generar diferentes tipos de contenidos, se deberán usar diferentes tipos de licencias) de entre las muchas licencias copyleft existentes. Se puede tomar como referencia la lista proporcionada por la GNU: <https://www.gnu.org/licenses/license-list.es.html>; pero en cualquier caso, la licencia a usar no se restringe a las mostradas en esa lista, la única restricción es la indicada de que debe ser una licencia con copyleft.
5. No existen restricciones en cuanto a la forma y contenido del proyecto más allá de que debe estar íntegra y públicamente disponible en la plataforma pública seleccionada para que así cualquier persona tenga la posibilidad de examinar, copiar, duplicar, reutilizar, producir obras derivadas y compartir, en los términos de la licencia libre arriba mencionada. Como mínimo, el contenido publicado debe ser:
  - a. Una memoria describiendo el proyecto, así como los trabajos realizados, los medios mediante los que se han llevado a cabo dichos trabajos y los resultados de los mismos. Importante incluir el archivo completo de la licencia bajo con la que se publica.
  - b. La memoria no deberá tener un formato o estructura específica debido a que posiblemente esto no se ajustara a la naturaleza de todos los proyectos que se pudiera presentar.

- c. Será necesaria la presentación de dos informes correspondientes a los puntos de control y otro para “entrega final”. Estos informes no tienen que ser tampoco con un formato, contenido o extensión determinados; pero sí que tendrán un peso importante a la hora de evaluar los proyectos.
- d. Si llegase el caso de tener que realizarse la presentación del proyecto en las **JASYP 2020**, dicha presentación también debería estar publicada en las mismas condiciones que el resto del proyecto.
- e. En conclusión, toda la documentación y recursos necesarios (y según aplique) para la compilación, reproducción, replicación y/o reutilización del proyecto, o simplemente lo que se estime para una mejor comprensión del mismo, deberá estar incluido en la plataforma pública seleccionada.

## Artículo 8.- Proceso y fechas

- 1. El plazo de presentación de propuestas se iniciará con la publicación de estas bases, pudiendo enviarse propuestas hasta el día **15 de diciembre de 2019** inclusive.
- 2. Las propuestas se presentarán mediante el envío de un email a [g4p@interferencias.tech](mailto:g4p@interferencias.tech) con el siguiente contenido:
  - a. Una descripción del proyecto (de entre 200 y 500 palabras como extensión orientativa, pero no obligatoria). Además de la descripción, también deberá desarrollarse una idea de trabajo inicial, así como los objetivos que se pretenden cumplir. Se tendrá en cuenta que en una posible fase tan temprana del proyecto no se pueda tener un valoración exacta, pero sí al menos una apreciación inicial realista y realizable que permita tener un proyecto con un grado de presentabilidad durante el espacio del certamen.
  - b. Presentación de integrantes del grupo de trabajo, al igual que su motivación personal para tomar parte en un proyecto de este estilo y experiencia previa en iniciativas similares.

- c. Dirección del proyecto en la plataforma pública seleccionada. Para una mayor transparencia, en dicha dirección también deberá estar contenido un documento con la información contenida en los puntos anteriores.
2. El equipo de **Interferencias** seleccionará las propuestas que opten a la beca, haciendo público el resultado de esta primera fase de competición el día **20 de diciembre de 2019** mediante la publicación de una entrada en su blog <https://interferencias.tech/>, comunicándose también de forma directa vía correo electrónico a todos los grupos participantes.
3. Una vez que los proyectos hayan sido seleccionados para participar, para demostrar intención de tomar parte en el certamen lo único que tendrán que hacer será presentar los dos informes de seguimiento y el informe final. En cada uno de estos informes se debe presentar el estado actual del proyecto y el trabajo llevado a cabo hasta el momento respecto del proyecto inicialmente o del informe anteriormente presentado. El objetivo de estos informes es tener al menos un breve resumen de la forma que toma el proyecto y su evolución, de forma que cualquier persona interesada podrá seguirlos igualmente a la vez que el jurado lo tiene en cuenta para la evaluación final; pudiendo añadirse los documentos o explicaciones adicionales que cada participante considere necesarias. Las fechas de dichos reportes serán:
  - a. Primer punto de control el día: **26 de enero de 2020**
  - b. Segundo punto de control el día: **6 de marzo de 2020**
4. La fecha de finalización del certamen es el **31 de marzo de 2020** y no se tendrán en cuenta los cambios hechos en el proyecto pasada esta fecha. Eso significa que se tiene hasta dicha fecha para publicar el informe final en la plataforma pública.

5. Un jurado formado por personas competentes en el campo, determinará la idoneidad del proyecto, y en base a su estado de finalización y cumplimiento con los objetivos iniciales presentados en la propuesta inicial, formalizará la resolución de proyecto ganador.
6. El proyecto ganador será presentado durante las **JASYP 2020** de forma telemática o presencial por las personas que lo hayan llevado a cabo **a finales del mes de abril de 2020**.

Somos ruido.